ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DICIEMBRE DE 2024

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

La Secretaría Distrital de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte, encargada de orientar y formular las políticas del sector acordes con las necesidades de desplazamiento de las y los ciudadanos dentro de su misión está proponer y avanzar en la formulación de políticas que aseguren óptimas condiciones de accesibilidad y conectividad, prioricen modos ambientalmente sostenibles y aporten al incremento de la calidad de vida.

A la Secretaría Distrital de Movilidad, le fueron asignadas mediante el artículo 2 del Decreto 672 de 2018, las siguientes funciones: Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte; fungir como autoridad de tránsito y transporte; liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital; diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial, entre otras.

Las funciones de la Subdirección de Gestión en Vía fueron establecidas en el Decreto 672 de 2018 en el artículo 24 que señaló, las siguientes: Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en vía que sean necesarias para mejorar las condiciones de tránsito, mitigar el riesgo en vía de los diferentes actores y promover la aplicación de las estrategias de seguridad vial, dirigir y operar el Centro de Gestión de Tránsito y efectuar las gestiones de comunicación y reacción con las diferentes entidades competentes, para mejorar las condiciones de movilidad, ejecutar las actividades de gestión del tránsito de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad, definir y aplicar estrategias e instrumentos de operación en vía y verificar los

resultados de su implementación, implementar en vía las directrices, proyectos y estrategias definidas por las diferentes áreas de la entidad, orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad, recopilar y consolidar datos y estadísticas de operación de tránsito para la toma de decisiones institucionales y las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la dependencia*.*

Teniendo en cuenta la necesidad de atención que se debe dar, con el fin de cumplir con dichas funciones, la Secretaría Distrital de Movilidad es también la entidad encargada de realizar acciones para la gestión, monitoreo y control del tránsito, a través de estrategias para el mejoramiento de la movilidad de actores viales vulnerables como los ciclistas y los peatones y de la ciudadanía en general.

Adicionalmente, el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” adoptado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 927 de 2024, en el Objetivó específico 1 que corresponde a “Bogotá avanza en seguridad”, se propone la adopción del Programa 6. Movilidad segura e inclusiva, desde el cual se trabajará en la promoción de “(...)hábitos y comportamientos seguros en la vía y en el espacio público con el fin de reducir el riesgo de siniestros que conlleven a la pérdida de una vida o una lesión grave en la vía, principalmente de los actores viales que mayor accidentalidad presentan (motociclistas, peatones y ciclistas), y proteger especialmente a los niños y niñas de Bogotá en sus desplazamientos diarios, implementando acciones orientadas a mejorar las condiciones de movilidad de rutas escolares.". Estableciendo la meta 1973 “Alcanzar 480,000 estudiantes beneficiadas y beneficiados en el programa de Niñas y Niños Primero - NNP, incluyendo acciones orientadas a mejorar las condiciones de movilidad de las rutas escolares”, programa que abarca distintos proyectos que buscan mitigar las condiciones de riesgo en los entornos escolares y los desplazamientos desde y hacia las instituciones educativas de Bogotá D.C., brindando espacios más seguros y eficientes para el desplazamiento diario hacia y desde el colegio de la población infantil y adolescente en Bogotá.

Los proyectos de movilidad para esta población, además de coadyuvar al acceso y la permanencia en las instituciones educativas, realizar actividad física, incentivar el deporte como hábito y práctica saludable para sus vidas, aporta en la formación de una nueva cultura brindando herramientas y conocimientos sobre seguridad vial y actores viales, enseñando a ser buenos biciusuarios y peatones, responsables, generando espacios seguros y confiables para su desplazamiento, fomentando la cultura del respeto al espacio público, la exploración segura y feliz del entorno y la apropiación de la ciudad, la infraestructura y el ambiente; logrando así, dignificar a las niñas, niños y adolescentes transformando sus habilidades en la vía.

Para cumplir con la meta establecida, la SDM creó el proyecto de inversión 7996 “Fortalecimiento del Programa Niñas y Niños primero para mejorar la seguridad vial y la confianza en el camino al colegio en Bogotá”, que tiene como objetivos específicos: 1. Brindar alternativas seguras para los desplazamientos de las niñas, niños y adolescentes desde y hacia las instituciones educativas ; 2. Generar condiciones seguras en los entornos escolares para el tránsito de las y los peatones al acceder a las instituciones educativas; y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3. Promover el cumplimiento normativo y las condiciones de seguridad por parte de los vehículos de transporte escolar. En atención a los objetivos establecidos, se tiene proyectado cumplir con las siguientes metas específicas del Proyecto de Inversión 7996, relacionadas con la implementación y expansión de los proyectos Ciempiés Caminos Seguros, Al Colegio en Bici, BiciParceros, Guardacaminos y Ruta Pila: 1. Realizar 5.475.000 viajes acompañados y monitoreados con el proyecto Al Colegio en Bici y la estrategia BiciParceros durante el cuatrienio; 2. Realizar 1.683.350 viajes de acompañamiento con el proyecto Ciempiés durante el cuatrienio; 3. Implementar en 139 instituciones Distritales las estrategia de Guardacaminos en el cuatrienio; y 4. Realizar el control de 24.000 vehículos escolares en el proyecto Ruta Pila en el cuatrienio.

Estas metas, se articulan con lo planteado en los instrumentos de planeación de largo plazo como lo son el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, las Políticas Públicas de la Bicicleta, el Peatón y de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Dentro del Plan de Movilidad Sostenible y Segura, adoptado mediante el Decreto 497 de 2023, en el marco de su Objetivo 2. Implementar una red de espacio público para la movilidad que tenga como eje principal al peatón, aplicando la estrategia de calles completas, plantea el programa Movilidad Segura y sostenible en entornos escolares que define una visión clara y las metas de corto, mediano y largo plazo para la sostenibilidad y expansión de los proyectos relacionados con una movilidad escolar sostenible y segura como; Ciempiés, Caminos Seguros, Al Colegio en Bici, BiciParceros, Guardacaminos, Ruta Pila, Zonas Escolares, actividades pedagógicas para la comunidad educativa y los Carriles Escolares. En particular para los proyectos Al Colegio en Bici y BiciParceros se define como metas de corto plazo acumuladas entre 2022 y 2024, el lograr beneficiar a 17.910 y 8.559 niñas, niños y adolescentes respectivamente, de mediano plazo acumulada a 2027 beneficiar 39.079 y 20.448 estudiantes respectivamente y de largo plazo acumulado a 2035, 74.881 y 41.234 estudiantes beneficiados respectivamente.

Así mismo, en la Política Pública de la Bicicleta, adoptada mediante el CONPES Distrital No.15 del 23 de marzo de 2021, en su objetivo específico Más bici para todas y todos - Fortalecer la cultura en torno a la bicicleta, se incluye como producto 4.1.2. Programa Al Colegio en Bici (ACB), el cual pretende continuar y ampliar el programa ACB, buscando inculcar la bicicleta como medio de transporte sano y sostenible en las niñas y los niños de instituciones educativas públicas. Dentro de este producto se plantea la proyección y expansión del proyecto a 2039 en términos de la cantidad de estudiantes beneficiados con las actividades de ACB y BiciParceros, teniendo como meta a 2024 beneficiar a 10.000 niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, a través de la implementación de los proyectos que hacen parte del Programa Niñas y Niños Primero y del cumplimiento de las metas enunciadas, se promueve la consolidación de una visión de ciudad cuidadora, segura y sostenible para sus niñas, niños y adolescentes, ofreciéndoles alternativas para acceder de manera segura a las instituciones de educación distrital, para que disfruten y conozcan la ciudad y a la vez fomenten estilos de vida saludables y sostenibles.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De esta forma, buscando garantizar alternativas para mejorar el acceso a la educación y la seguridad vial en los viajes hacia y desde el colegio, la Secretaría Distrital de Movilidad realiza la contratación del personal y de los equipos necesarios para el desarrollo de los proyectos Ciempiés Caminos Seguros, Al Colegio en Bici, BiciParceros y Guardacaminos, los cuales serán ejecutados directamente por ésta Secretaría, así como la de realizar las actividades necesarias para el desarrollo y seguimiento de la operación en vía de estas modalidades. Aunado a ello, en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, incluye la meta de "*Realizar 5.475.000 viajes acompañados y monitoreados con el proyecto Al Colegio en Bici y la estrategia BiciParceros durante el cuatrienio".*

La SDM en pro de continuar con el fortalecimiento de los proyectos enunciados en las metas, lo que no obsta para que se suscriban convenios y/o contratos de carácter interadministrativo con entidades del nivel distrital o nacional, para fortalecer las metas acá planteadas.

Así las cosas, en cumplimiento de las metas definidas en el Plan Distrital de Desarrollo y los demás instrumentos de planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión para el proyecto Al Colegio en Bici, y la estrategia BiciParceros con el fin de coadyuvar en las acciones de operación en vía, la planeación, implementación y seguimiento a nivel zonal de la operación de rutas de confianza, ciclo expediciones y/o polígonos escolares seguros, apoyando a los objetivos del programa y supliendo las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea **SGM-473**, y aprobada mediante Autorización de Objetos Iguales expedida por el/la Ordenador(a) del Gasto en fecha 20 de noviembre de 2024, en el ítem 395 del cuadro que integra el documento.

ÍTEM	PERFIL	LÍNEA
395	A-2	SGM-473

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios asistenciales a la subdirección de gestión en vía, con el fin de llevar a cabo las actividades operativas y administrativas necesarias para la planificación y la implementación en campo del modelo operativo en vías de las estrategias Proyecto Al Colegio en Bici y BiciParceros del Programa Niñas y Niños Primero.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El contratista en desarrollo de su objeto contractual tendrá que prestar sus servicios brindando apoyo a la Subdirección de Gestión en Vía, para realizar las acciones territoriales de operación en vía, planeación, implementación, seguimiento y acompañamiento pedagógico en las rutas de confianza, ciclo expediciones y/o polígonos escolares seguros

y localidades donde se desarrolla el proyecto Al Colegio en Bici y la estrategia Bici Parceros y en los eventos que le sean programados. De igual manera diligenciar los formatos y documentos que se requieran como evidencia de la operación realizada, entrenar y capacitar a los beneficiarios, realizar la inscripción de participantes, crear y manejar los canales de comunicación con la comunidad e instituciones educativas y reportar las novedades presentadas, esto con el fin de coadyuvar en la normal operación del Programa Niñas y Niños Primero, cumpliendo con lo establecido en el Sistema Integrado de gestión y los lineamientos de las demás dependencias de la entidad.

Como consecuencia del servicio a prestar por parte del contratista, se hace necesario contar con la posibilidad de realizar en cualquier momento del cumplimiento contractual la prueba o procedimiento a elección de la Secretaría, la cual demuestre la no filtración de información confidencial o de beneficios otorgados para sí mismo o un tercero por uso, conocimiento de información, equipos, instrumentos o medios técnicos o tecnológicos que facilite la entidad en desarrollo de su ejecución contractual, esto conforme lo estipulado en los artículos 1494, 1495, 1502 y 1517 del Código Civil Colombiano.

De igual manera, el contratista deberá denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación y/o liquidación en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico denunciassoborno@moviliaddbogota.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS ($27.111.000) M/CTE**., incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen. Dichos recursos son provenientes del proyecto de inversión 7996 “Fortalecimiento del Programa Niñas y Niños Primero para mejorar la Seguridad Vial y la confianza en el camino al colegio en Bogotá”

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de

ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte de EL/LA SUPERVISOR(A).

PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán **en pagos** iguales **en** mensualidades **vencidas,** cada uno equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.582.000) M/CTE.**

ÚLTIMO PAGO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte de EL/LA SUPERVISOR(A) y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

NOTA: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) meses y QUINCE (15)** días, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio solo se podrá suscribir cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. PERFIL DE EL/LA CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- ➢ Título de bachiller.
- ➢ Experiencia general de veinte (20) meses.
- ➢ Experiencia laboral específica de seis (6) meses en actividades de apoyo relacionadas con gestión del tránsito, movilidad sostenible, seguridad vial, pedagogía, recreación y deporte, gestión social o cultural y/o promoción del uso de la bicicleta.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de **EL/LA SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN EN VÍA** de la Secretaría Distrital de Movilidad o el/la funcionario(a) que el/la ordenador(a) del gasto designe.

10. OBLIGACIONES GENERALES DE EL/LA CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales de EL/LA CONTRATISTA serán las siguientes:

10.1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. Para ello se suscribirá y entregará a EL/LA SUPERVISOR(A) el Formato acuerdo de confidencialidad.

10.2. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.

10.3. Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, al igual que la Política ambiental y cada uno de sus programas aplicables, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

10.4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado(a) para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado(a). b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado(a) para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

10.5. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.

10.6. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10.7. Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias, cursos y/o capacitaciones y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.
10.8. Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
10.9. EL/LA CONTRATISTA debe contar con los elementos tecnológicos necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.
10.10. Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
10.11. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente y presentar al Supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.
10.12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA

11.1. Brindar apoyo de acuerdo a la necesidad del servicio a las actividades de índole operativo para llevar a cabo la planeación y puesta en marcha de las rutas de confianza, ciclo expediciones y/o polígonos escolares seguros que se desarrollen durante la operación en vía de las estrategias de Al Colegio en Bici y BiciParceros.
11.2. Cumplir con la ejecución de las actividades de apoyo a la gestión programadas para el buen funcionamiento de las estrategias Al Colegio en Bici y BiciParceros del Programa Niñas y Niños Primero y las demás que requiera la Secretaría Distrital de Movilidad.
11.3. Brindar la información necesaria y oportuna para la actualización de las bases de datos relacionadas con el componente de operación en vía del proyecto Al Colegio en Bici y BiciParceros.
11.4. Asegurar la comunicación vía móvil con la comunidad educativa y demás integrantes del equipo, de manera asertiva y velando por el buen trato hacia los demás actores de las estrategias de Al Colegio en Bici y BiciParceros.
11.5. Apoyar las actividades pedagógicas que se consideren necesarias en seguridad vial, ciudadana y hábitos sostenibles a los beneficiarios de las estrategias Al Colegio en Bici y BiciParceros, en concordancia con las normas aplicables vigentes.
11.6. Asistir a las reuniones con estudiantes, padres de familia y comunidad educativa para realizar las convocatorias y los acuerdos con el fin de garantizar el desarrollo de las estrategias de Al Colegio en Bici y BiciParceros.

11.7. Mantener la debida diligencia en el cuidado y custodia de la bicicleta, ya sea la suministrada por la entidad o de su propiedad, realizando el alistamiento, aseo y ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento, los cuales corren por cuenta del contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

11.8. Recibir la bicicleta en la fecha establecida por la entidad acorde al procedimiento establecido.

11.9. Entregar en óptimas condiciones la bicicleta suministrada por la entidad acorde al procedimiento establecido, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del contrato o cuando la entidad lo requiera.

11.10. Verificar las condiciones y/o el buen funcionamiento de la bicicleta diligenciando el formato de revisión avalado por el/la encargado(a) de zona, realizando los ajustes correctivos preventivos de acuerdo con las novedades presentadas antes de salir a las rutas.

11.11. Dar cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y protocolos de la operación en vía de las estrategias Al Colegio en Bici y BiciParceros.

11.12. Cumplir las normas vigentes de tránsito terrestre y de convivencia con la ciudadanía tanto en las rutas de confianza, como en los desplazamientos necesarios para la prestación del servicio; se hace especial hincapié en el uso del casco y todos los elementos de seguridad establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, así como cumplir con las indicaciones de comunicación en la vía establecidas en dicha Ley.

11.13. Comunicar las situaciones en vía o condiciones de infraestructura vial que puedan afectar la movilidad de los recorridos asignados de las estrategias Al Colegio en Bici y BiciParceros , para que se prioricen soluciones con el equipo correspondiente de la Dirección de Gestión del Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.

11.14. Reportar al supervisor las novedades que impidan la normal ejecución de las actividades respetando los tiempos establecidos por la entidad de manera que se permita la revisión, aprobación y suscripción del trámite que sea necesario.

11.15. Portar y utilizar en debida forma los distintivos institucionales, los elementos de protección personal y la bicicleta (si aplica), que le sean entregados para el cumplimiento de su objeto contractual.

11.16. En caso de que la entidad le asigne una bicicleta para el cumplimiento de su objeto contractual, ante un evento de hurto, pérdida o daño del elemento, el contratista debe conocer y acatar el protocolo e Instructivo frente a hurtos, pérdidas y daños de elementos de la Entidad vigentes.

11.17. Apoyar a la Subdirección de Gestión en Vía en las demás actividades requeridas que el supervisor del contrato le asigne que guarden relación con el objeto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

12.1 Pagar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y establecidas en los procedimientos internos y la programación del PAC realizada.
12.2 Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete EL/LA CONTRATISTA.
12.3 Suministrar a EL/LA CONTRATISTA la información y documentos que se requieran para desarrollar el objeto contractual.
12.4 Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar, es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN[7][8][9].**

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia de la persona contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad*

[1] **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla fuera de texto)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, subsección cuarta, sección 1, capítulo 2 que describe “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de persona natural para brindar a poyo de tipo administrativo y operativo que permita dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa NNP.

El perfil requerido para esta contratación y la experiencia requerida para el desarrollo del objeto se encuentra enmarcada en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2025 de la SDM, es decir que el siguiente CPS cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia y existe correspondencia entre la contraprestación económica que se debe reconocer al contratista y el tiempo, dedicación y calidad de la educación y experiencia que se exige, la cual corresponde a:

- Título de bachiller.
- Experiencia general de veinte (20) meses.
- Experiencia laboral específica de seis (6) meses en actividades de apoyo relacionadas con gestión del tránsito, movilidad sostenible, seguridad vial, pedagogía, recreación y deporte, gestión social o cultural y/o promoción del uso de la bicicleta.

El tiempo de dedicación que requerirá el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar corresponden principalmente a Prestar servicios asistenciales a la subdirección de gestión en vía, con el fin de llevar a cabo las actividades operativas y administrativas necesarias para la planificación y la implementación en campo del modelo operativo en vías de las estrategias Proyecto Al Colegio en Bici y BiciParceros del Programa Niñas y Niños Primero, en articulación con los objetivos del programa Niñas y Niños Primero, estrategias que se enmarcan en la meta *“1. Realizar 5.475.000 viajes acompañados y monitoreados con el proyecto Al Colegio en Bici y la estrategia BiciParceros durante el cuatrienio”* del proyecto de inversión 7996 *“Fortalecimiento del Programa Niñas y Niños Primero para mejorar la Seguridad Vial y la confianza en el camino al colegio en Bogotá”.*

Referencia para el reconocimiento económico: para determinar el precio de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los valores establecidos en la en la tabla de honorarios establecidos en la Resolución No. 678617 de 2024 “*Por medio de la*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones" de acuerdo con criterios de formación académica y experiencia, teniendo como premisas, entre otras, los gastos indirectos en que incurre el contratista; todo lo anterior, con el fin de determinar, objetivamente las actividades a desarrollar y su relación directa con los honorarios ofrecidos.

Tipo de remuneración – forma de pago: atendiendo la naturaleza de las obligaciones contractuales descritas en las obligaciones generales y específicas de los estudios previos, teniendo en cuenta que las mismas se desarrollan de manera sucesiva, es procedente el pago al contratista por los servicios prestados de forma mensual y sucesiva determinada en valores concretos e inalterables, los cuales sumados representaràn el valor total según el tiempo en el que se requiere el apoyo por parte del contratista. Lo anterior permitirá realizar un control mucho más eficiente por parte de la entidad contratante a través del supervisor designado para tal efecto, mitigando los riesgos inherentes al tipo de contrato, es decir, cumplimiento y calidad del servicio principalmente.

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, y de acuerdo a la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta, se puede verificar que **Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área**, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio a fin de suplir la necesidad planteada por el área, motivo por el cual se procede con la contratación de personal que cubra las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad.

De conformidad con lo anterior, la entidad procedió a realizar consulta en el Banco de Hojas de Vida de Talento No Palanca, encontrando que el/la futuro(a) contratista está inscrito(a) en dicha plataforma, motivo por el cual continúa con el proceso de contratación previsto por la entidad.

Que con esta contratación se contribuye al logro y obtención de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura 2024-2027" como en el proyecto de inversión 7996 "Fortalecimiento del Programa Niñas y Niños primero para mejorar la seguridad vial y la confianza en el camino al colegio en Bogotá".

Que las metas a las cuales apunta corresponden a:

Meta Plan de Desarrollo Distrital:

1973. Alcanzar 480,000 estudiantes beneficiadas y beneficiados en el programa de Niñas y Niños Primero - NNP, incluyendo acciones orientadas a mejorar las condiciones de movilidad de las rutas escolares.

Metas Proyecto de inversión:

1. *Realizar 5.475.000 viajes acompañados y monitoreados con el proyecto Al Colegio en Bici y la estrategia BiciParceros durante el cuatrienio".*

En virtud de lo expuesto, cabe afirmar que los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

16.1. Clasificación e identificación de los riesgos previsibles

La Secretaría Distrital de Movilidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la persona contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿AQUIENSELEASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTAELEQUILIBRIOECONÓMICODELCONTRATO?	PERSONARESPONSABLEPORIMPLEMENTARELTRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la persona contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor de la persona contratista.	1	3	4	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿AQUIENSELEASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTAELEQUILIBRIOECONÓMICODELCONTRATO?	PERSONARESPONSABLEPORIMPLEMENTAREL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿AQUIENSELEASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTAELEQUILIBRIOECONÓMICODELCONTRATO?	PERSONARESPONSABLEPORIMPLEMENTARELTRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	Si	Contratista SDM	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

17. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, es oportuno señalar que el personal que ejecutase el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la Clase **IV** de riesgo laboral. Dicha clase está orientada hacia "*Otras actividades*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos la organización de envíos de grupo e individuales.",de acuerdo al Decreto 768 de 2022 y según lo consignado en la separación de centros de trabajo elaborada por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARL [790] para la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015.

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*."

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

Jhon Domínguez

JHON FREDDY DOMÍNGUEZ FUENTES
Subdirector de Gestión en Vía

Revisó: Rodrigo Sebastián Hernández– Abogado Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Revisó: Madiyerleing Suaterna Aragón - Contratista Subdirección de Gestión en Vía- NNP
Proyectó: Mayerly Bernal Chocontá -Contratista Subdirección de Gestión en Vía- NNP

[2] *Según lo dispuesto en el memorando 202262000314113 de diciembre 13 de 2022, emitido por la Dirección de Talento Humano.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195